ACUERDO NÚMERO SG-051-2018

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que según la literal b) del artículo 14 Decreto número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador debe desarrollar un programa permanente de actividades para que examinen aspectos fundamentales de los Derechos Humanos, se realicen informes, compilaciones, estudios, investigaciones jurídico-doctrinales, publicaciones, campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de estos derechos.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de las facultades que le confiere la ley, apoyados en la implementación y utilización de las tecnologías de la información para facilitar una amplia cobertura, cree un proyecto

educativo que se concrete de manera gradual y progresivo, a partir de una configuración propia de distintos componentes y el desarrollo de múltiples procesos concurrentes que resulten básicos para su implementación íntegra. Cuya finalidad sea la enseñanza, inducción, promoción y difusión de los derechos humanos para elevar el conocimiento y acciones de la población, para impulsar el reconocimiento, respeto, protección, garantía, afirmación y reivindicación de sus derechos humanos. Garantizando una educación inclusiva, equitativa y de calidad que promueva oportunidades de aprendizaje a distintos niveles.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 26.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículo 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; literales b, c y e, del artículo 8 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; artículo 13 del Protocolo de San Salvador; literal a) del artículo 14, y artículo 36 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; y Artículo 7 del Capítulo II, del Acuerdo número SG-078-2013 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de organización y funcionamiento de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONSTITUCIÓN. Se constituye la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos ***JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA***, como una propuesta para la formación y capacitación en distintas materias y disciplinas vinculadas a los Derechos Humanos, diferentes a otras instituciones ocupadas del mismo objeto,

preexistentes en el medio en que se desarrolla, a la vez que constituye un arquetipo o punto de referencia teórico, metodológico y práctico en escenarios similares.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA. La Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos ***JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA***, es un ente organizado que depende de la Dirección de Promoción y Educación dirigida a brindar formación y capacitación científico-teórica sobre diferentes materias y disciplinas vinculadas, desde la perspectiva socio histórica indivisible y complementaria del conjunto de derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles individuales, colectivos y de los pueblos indígenas, sin dejar de observar aquellos específicos ocupados de la protección de grupos de población en condición de mayor vulnerabilidad.

Destinada a personas desde la condición analfabeta hasta el post grado universitario, tanto de la población en general en su calidad de titular de derechos como de los servidores públicos en su calidad de garantes de los mismos desde los deberes del Estado. Con despliegue itinerante y asentado; a través de intervención educativa formal y no formal; bajo principios metodológicos fundamentados, principalmente, en el método científico, la teoría histórico cultural y la metodología de la educación popular.

ARTÍCULO 3. OBJETO. La Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos ***JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA***, tiene como objeto, ser un órgano institucional cuya estructura y desarrollo contribuya a la formación y capacitación para los derechos humanos, a fin de promover su reconocimiento, respeto, protección, procuración, defensa, garantía y promoción. Empleando de forma coherente y dinámica las herramientas didácticas elementales de la misma manera que las más recientes y efectivas plataformas tecnológicas, a fin de siempre desarrollar su labor bajo los principios de ampliación, profundización y actualización del conocimiento e impulso de acciones coherentes con el mandato del Procurador de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4. FUNCIÓN. La Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos ***JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA,*** tiene como función general brindar formación y

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

capacitación científico-teórica sobre diferentes materias y disciplinas vinculadas a los derechos humanos, a fin de promover su reconocimiento, respeto, protección, procuración, defensa, garantía y promoción. Para cuyo cumplimiento tendrá como funciones particulares:

a) Desplegar procesos educativos, fundamentados histórica, contextual, legal, científica interdisciplinar y técnicamente, para garantizar una praxis educativa vinculante y profundamente inserta en la realidad, a la vez que con activo y efectivo aporte a su transformación.

b) Contribuir a la formación y capacitación para derechos humanos con base en el conocimiento científico multi e interdisciplinario, para su comprensión desde la más amplia y profunda acepción, como derechos de la humanidad; y en su significado de categoría formal y universalmente reconocida.

c) Proveer insumos teórico-conceptuales, metodológicos y técnico-jurídicos a las diferentes direcciones, auxiliaturas y unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para fortalecer las capacidades de prevención, procuración, investigación, defensa y promoción de los derechos humanos.

d) Desarrollar procesos de formación y capacitación, cuya organización, tareas y dinámica, dentro y fuera de la Procuraduría de los Derechos Humanos, permitan una permanente y efectiva articulación e intercambio con un conjunto de instituciones estatales y no estatales, nacionales e internacionales, para desarrollar una sistemática y progresiva ampliación, profundización y actualización teórica, metodológica y práctica en la materia.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

ARTÍCULO 5. SEDES. La Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos ***JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA***, en su modalidad presencial, funcionará por medio del establecimiento de Macro-Regiones y aulas establecidas en distintas Auxiliaturas y en sede central, las cuales se determinarán en el Reglamento que se desarrolle posterior a la firma del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6. PLATAFORMA VIRTUAL. La Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos ***JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA***, en su modalidad virtual, funcionará por medio de la

plataforma virtual que actualmente posee la Procuraduría de los Derechos Humanos, la cual progresivamente deberá ser actualizada y/o modificada. La estructura y funcionalidad de la misma deberá establecerse en el Reglamento que se desarrolle posterior a la firma del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. La Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos ***JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA***, contará con un presupuesto asignado anualmente para su funcionamiento, y será ejecutado por intermedio de la Dirección de Promoción y Educación.

ARTÍCULO 8. DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo número SG-03-2015 del Procurador de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente. Hágase del conocimiento de la Dirección de Promoción y Educación.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

TRANSITORIOS

ARTÍCULO I. REGLAMENTO. La Dirección de Promoción y Educación, en coordinación con la Dirección de Planificación y Secretaría General, tendrá bajo su responsabilidad, desarrollar e implementar el Reglamento de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos ***JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA***, en un plazo de treinta (30) días hábiles, posterior a firma del presente Acuerdo. El reglamento deberá aprobarse mediante Acuerdo del Procurador de los Derechos Humanos y contendrá la estructura organizacional, funcionamiento, normativa y procesos de formulación de programas y proyectos.

ARTÍCULO II. IMPLEMENTACIÓN. La implementación de los proyectos y programas de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos ***JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA***, será gradual y progresiva, de conformidad con los recursos asignados o con los que

cuente, debiendo para el efecto realizar las coordinaciones necesarias con las instancias internas de la Procuraduría de los Derechos Humanos que corresponda.

ARTÍCULO III. PRESUPUESTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Para el año dos mil dieciocho (2018) la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos ***JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA***, utilizará conjuntamente el presupuesto asignado a la Dirección de Promoción y Educación, en tanto le sea asignado un presupuesto independiente.

ARTICULO IV. PLAN PILOTO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS. Siendo la vulneración de los derechos de los migrantes, una de las prioridades de la gestión del Procurador de los Derechos Humanos conforme el Plan Estratégico Institucional, tomando en cuenta la alta vulnerabilidad que este grupo presenta ante la trata de personas y estando conscientes de la necesidad de mejorar el abordaje para la prevención, detección, atención y protección de víctimas de trata de personas como una forma de fortalecer el derecho humano fundamental a la vida, la cual debe disfrutarse libre de violencia y alejado de toda forma de esclavitud, la Procuraduría de los Derechos Humanos durante los primeros dos años de funcionamiento de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos ***JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA,*** realizará a partir de su vigencia el pilotaje y validación enfocado en la promoción, educación, formación y capacitación en materia de Trata de Personas.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS